

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2016-00501** obra escrito presentado por la parte demandante, donde solicita se libre el mandamiento de pago.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **LUIS ANGEL BOCANEGRA** en contra de **CEMEX COLOMBIA S.A.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a173cd8ca4ca1746b489cd91076de966b57b11884a3bb4e50427112704805d
Documento generado en 18/11/2020 09:31:31 a.m.

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que la parte actora allego escrito mediante el cual solicita el emplazamiento de **ANDREA RUIZ PERALTA y CHARLES MANOSALVA DIAZ.** Dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00732.**

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la demandante, por ser procedente, y conforme al artículo 29 del C. P. T. y S. S., en concordancia con el artículo 108 y 293 del C. G. P., se ordena **EMPLAZAR** por medio de **EDICTO** a **ANDREA RUIZ PERALTA y CHARLES MANOSALVA DIAZ,** para que dentro del término de diez (10) días hábiles comparezca a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, vencidos éstos se entenderá surtido el emplazamiento, advirtiéndole que se le ha designado Curador Ad Litem.

Las publicaciones se deberán realizar por una sola vez un día domingo en alguno de los periódicos **EL ESPECTADOR o EL TIEMPO,** de amplia circulación nacional, en la forma señalada en el artículo 318 del C. P. C.

Igualmente, désignese curador ad litem de la lista de auxiliares de la justicia, para que represente los intereses de los demandados y con quien se continuará el trámite del proceso. Incorpórese al expediente el Acta de designación de este auxiliar de la justicia.

LIBRENSE LOS RESPECTIVOS TELEGRAMAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

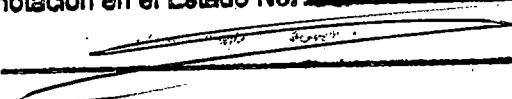
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64c2b9414512252f79e19a046c3baefca25a47e3557b116fca8d79a8536a7a3
Documento generado en 18/11/2020 09:32:00 a.m.

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.renjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 105

El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la actora, allega escrito mediante el cual presenta las gestiones para la notificación de la demandada – AVIANCA S.A., dentro del expediente laboral radicado bajo el No. **023-2019-00689**.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se ordena notificar a la sociedad demandada AVIANCA S.A., en la dirección de correo electrónico: **notificaciones@avianca.com**, conforme se observa a folio 300 del expediente.

Por secretaría, notifíquese personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

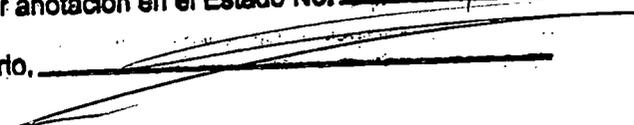
Código de verificación: e3d2c34033f0e0b76c3d0270b0bffa1ca07c759f09f014ebae04e771c0b43
Documento generado en 18/11/2020 09:31:58 o.m.

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.com/judicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 109

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2017-00639**, Informando que a la fecha parte actora solicita se continúe el trámite procesal correspondiente, Así mismo se informa que no ha realizado las gestiones necesarias para la notificación al demandado. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** al apoderado judicial del actor, así como al demandante a fin de que se sirvan retirar, tramitar y allegar las correspondientes gestiones para la notificación al demandado.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17181E50327E370D20bae4883e3c4531b51a87706a78179c0c8a8aac
Documento generado en 10/11/2020 09:31:53 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 105

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00298** obra escrito presentado por la parte demandante, donde solicita se libre el mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **ARNULFO GONZALEZ QUIMBAYO** en contra de **MULTIPROYECTOS S.A.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: c530495d4ca11a0b0a935f0a66816a174ae708149d6d279e7d6ca42116a0bf19ab
Documento generado en 18/11/2020 09:31:51 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesajudicial.ronajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
19 NOV. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 109

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2018-00588**, que el apoderado judicial de la actora solicita se nombre curador ad litem. Así mismo se indica que a la fecha no el curador designado no ha tomado posesión al cargo designado. Sírvasse Proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no sea posesionado CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/ A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2154/12

Código de verificación: e8e0d18410f72659b135350e4725311e9f33a3f8c0e9f0f6aa470fac7d52b57
Documento generado en 18/11/2020 09:31:49 a.m

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.remjjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 109

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informándole que en el proceso **ejecutivo Laboral No. 023-2019-00511 de la PORVENIR S.A.**, contra de **FULLER MANTENIMIENTO S.A.**, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión temporal del proceso por dos (2) meses. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, por ser procedente la solicitud de las partes del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del C.G.P., el Despacho accede a la solicitud de la suspensión temporal del presente proceso ejecutivo laboral en los términos solicitados por las partes, por el lapso de **dos (2) meses**, contados a partir de la publicación en estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena val. del jurídico, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48e2706e527250d01e13290bedd5e91c6f0387ac5e5eb8e433907b1800d01

Documento generado en 18/11/2020 09:31:47 a.m.

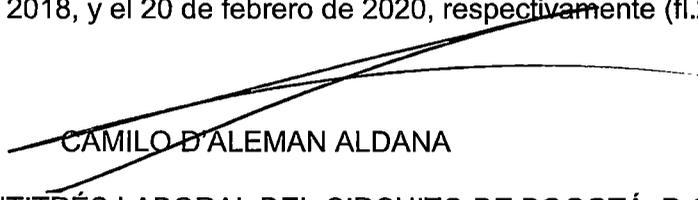
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 105
El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, el **EJECUTIVO LABORAL No. 00718/2017 de JULIZA ALEJANDRA BOLIVAR AREVALO** en contra de la sociedad **INVERSIONES ACUÑA C.I. S.A.S.**, informando que la apoderada de la demandante, solicita la entrega de los dineros consignados a su favor por la demandada (fl.226-229), y además, dentro del término legal dicha apoderada recorrió el traslado de la excepción propuesta, la cual se encuentra pendiente de resolver.

Del mismo modo, le informo que se allegó por el Banco Agrario los Títulos Judiciales desmaterializados Nro. 400100006959832, por valor de \$2'554.000.00, y el Nro. 400100007591514, por valor de \$9'756.563.00, con fecha de constitución el 14 de diciembre de 2018, y el 20 de febrero de 2020, respectivamente (fl.228).

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, para efectos de resolver la excepción de pago propuesta, se tendrán en cuenta las pruebas documentales obrantes en el expediente y las allegadas oportunamente por las partes.

Así las cosas, como no hay más pruebas por practicar, se cierra el periodo probatorio, y se fija como fecha para la realización de la Audiencia Especial el día **PRIMERO (01) de DICIEMBRE** del año en curso, a la hora de las **NUEVE y TREINTA (9:30) de la mañana**, oportunidad en la cual, se resolverá lo pertinente sobre la excepción de pago propuesta.

En cuanto a la entrega de dineros, teniendo en cuenta que fue la misma demandada quien los consignó a efecto de cumplir con la obligación, **SE ORDENA** la entrega a la parte demandante el **Título judicial Nro. 400100006959832** por valor de **\$2'554.000.00**, y el **Título judicial Nro. Nro. 400100007591514** por valor de **\$9'756.563.00**, con fecha de constitución el 14 de diciembre de 2018, y el 20 de febrero de 2020, respectivamente; advirtiéndose que, dichos Títulos se encuentran desmaterializados y consignados en el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

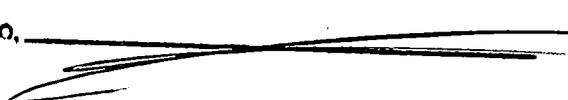
EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jefe
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 256412
Código de verificación: 64e298b35e5f0976534325673a2a0f245840d8f4516344102275334893
Documento generado en 18/11/2020 09:31:44 a.m.
Valde este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2014-00600** obra escrito presentado por la apoderada judicial de la ejecutada, manifestando la terminación del proceso por pago de la obligación (fl.275), así mismo solicita la elaboración de los oficios de desembargo (fl.279). Finalmente, se informa que los oficios de desembargo ya fueron elaborados desde el 19 de noviembre de 2019, y retirados el pasado 11 de febrero de 2020, conforme se ordenó en auto del 25 de octubre de 2019 (fl.266).
Sírvase Proveer,

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA GARCIA CAICEDO**, identificada con la C.C. Nro. 66.812.953 y T.P. Nro. 70.279 como apoderada judicial especial de la ejecutada – **PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S.**, así mismo se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **EDWIN GABRIEL RODRIGUEZ TORRES** identificado con la C.C. Nro. 1.032.362.123 y T.P. Nro. 218.057 del C. S. de la J., como apoderado judicial sustituto de la ejecutada, en los términos y con las facultades a ellos conferidos.

Ahora, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de parte demandante para que se pronuncie frente a la solicitud de terminación del proceso por pago.

Finalmente, se ordena estarse a lo resuelto en auto del 25 de octubre de 2019 (fl.266).

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 474c2168f84634832409fbc95276d764156922e82c5e1c1a757d46f0336
Documento generado en 18/11/2020 09:31:42 a.m.

Valde este documento a la electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV 2020 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 102

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2015-00771**, se desarchivo el expediente el día de hoy a solicitud de la apoderada judicial de la actora.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa actora, que el expediente se encuentra en la secretaría del Juzgado para la su consulta.

En firme, archívese el expediente.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

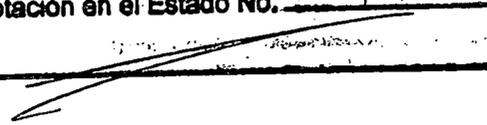
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2264/2

Código de verificación: 25e947e4e85825d47eae45b7762519b0372627835c737444e5103d905383d
Documento generado en 10/11/2020 09:31:40 a.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 109

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00522**, obra solicitud de copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALBANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA EXPEDIR LAS COPIAS AUTÉNTICAS** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 439c788706837cf6b4607f7f6d7c4f0d7671c462659854ff1b38e3f1e6b4639
Documento generado en 18/11/2020 09:31:35 am.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/?area=Electronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 129

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2016-00073** obra escrito presentado por la apoderada judicial de la ejecutada solicitando se sancione a BANCOLOMBIA, de otra parte, se informa que obra respuesta dada por BANCOLOMBIA (f1180-181).
Sírvase Proveer,

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de parte ejecutante el escrito presentado por **BANCOLOMBIA** (f1180-181)

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 3399d9224369f020c22972a713367abf6e12fae571e4d0951e0b3e0d3a0e2d9
Documento generado en 18/11/2020 09:31:33 a.m.

ValMe este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 103
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, el expediente ordinario laboral No. **023-2019-00603**, informando que el apoderado de la actora presentó recurso de reposición contra el auto del 2 de noviembre de 2020 (fl.805), en el sentido que a la fecha no se le ha entregado el expediente digitalizado. Finalmente se informa que en varias oportunidades se ha remitido el expediente de la referencia digitalizado al apoderado judicial al correo por el indicado (fl.807-808, 811 y 812). Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, respecto al recurso de reposición, tenemos que de acuerdo a las documentales obrantes dentro del proceso de la referencia, se observa que los días 3 de noviembre (fl.807-808), 10 de noviembre (fl.811), y 17 de noviembre de 2020 (fl.812), se remitió el expediente de la referencia de manera digital al apoderado judicial, por lo que de esta manera no encuentra esta oficina judicial, la vulneración del algún derecho fundamental a la actora conforme lo indica su apoderado judicial.

Así las cosas, no queda más al Despacho que **negar el recurso de reposición propuesto**; y en cuanto a lo demás, estarse a lo resuelto en el auto del 2 de octubre de 2020 (fl.805-806).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: c8a6c9532978927212115aac206aed513229e1f186a70c0937845c616cbe68
Documento generado en 10/11/2020 09:31:37 a.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 NOV. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103

El Secretario, [Firma]